



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 2626/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de julio de 2024

VISTO: El Expediente n.º 2725/2024, caratulado: “SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO - LICITACIÓN PÚBLICA N.º 23/2024 - ADQUISICIÓN MEDICAMENTOS E INSUMOS”; y

CONSIDERANDO:

Que, a f. 3 obra nota suscripta por el Secretario de Desarrollo Humano, Señor Juan Ignacio OLANO, quien solicita gestionar un llamado a Licitación Pública con el objeto de la ADQUISICIÓN de MEDICAMENTOS e INSUMOS, para la Secretaría de Desarrollo Humano destinados a cubrir necesidades de los habitantes de la ciudad de San José de Gualaguaychú.

Que, a f. 4 obra nota suscripta por el Subsecretario de Salud, Doctor Pablo Elías ALFARO, en el cual solicita se unifiquen los Pedidos de Suministros n.º 3620 y n.º 3771, a fin de agilizar la compra solicitada. Los medicamentos solicitados son esenciales para usuarios atendidos en los Centros de Salud. La entrega de dicho medicamento por parte del Ministerio de Salud de la Provincia y de Nación, está sufriendo demoras desde hace meses.

Que, se informa que, desde la División de Salud de la Mujer, dependiente de la Dirección Materno Infanto Juvenil, del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, que los insumos tales como anticonceptivos, test de embarazo y demás, deberán ser comprados con fondos de partidas presupuestarias, a los fines de garantizar derechos sexuales reproductivos y no reproductivos de las usuarias bajo programas contemplados en la Ley n.º 25673 y Ley n.º 26061. La falta de entrega se debe a un retraso en los expedientes de compras tanto en el Ministerio de Salud de la Provincia y Nación, por lo cual se ve afectada la distribución de botiquines de salud sexual.

Que, a ff. 5/7 se adjuntan las Solicitudes de Pedido n.º 3620 de fecha 31 de mayo del año 2024 y n.º 3771 de fecha 6 de junio del año 2024 por la suma total de PESOS CINCUENTA MILLONES CIENTO CATORCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON CERO CENTAVOS (\$ 50.114.936,00).

Que, a ff. 8/11 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-5189 de fecha 5 de julio del año 2024 y n.º 1-5080 de fecha 3 de julio del año 2024, por la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES CIENTO CATORCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON CERO CENTAVOS (\$ 50.114.936,00).

Que, a ff. 12/14 obra Pliego de Condiciones Particulares sugerido por la Secretaría de Desarrollo Humano.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 85º de la Ordenanza n.º 11738/2012, la ADQUISICIÓN de MEDICAMENTOS e INSUMOS, deberá realizarse mediante llamado a Licitación Pública.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º LLÁMASE a Licitación Pública n.º 23/2024, cuya apertura de ofertas se realizará el día 31 de julio del año 2024, a las 11:00 horas, con el objeto de la ADQUISICIÓN de MEDICAMENTOS e INSUMOS, para la Secretaría de Desarrollo Humano destinados a cubrir necesidades de los habitantes de la ciudad de San José de Gualaguaychú, y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2.º Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 31 de julio del año 2024 a las 10:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 2626/2024

ARTÍCULO 3.º FÍJASE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES CIENTO CATORCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON CERO CENTAVOS (\$ 50.114.936,00).

ARTÍCULO 4.º PUBLÍQUESE este llamado a LICITACIÓN PÚBLICA en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local durante DOS (2) días consecutivos.

ARTÍCULO 5.º La consulta de los Pliegos deberá realizarse a través del sitio oficial www.gualeguaychu.gov.ar.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio - 26.01.00 2.5.2.0 - Productos farmacéuticos medicinales;

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

JULIETA CARRAZZA
Viceintendente a/c
Presidencia Municipal